



## DOCE AÑOS DE DETENCIONES EN GUANTÁNAMO, DOCE AÑOS DE DOBLE MORAL

*Visto retrospectivamente, toda la estrategia de detenciones e interrogatorios fue un error. Con nuestras acciones en Guantánamo, tanto las detenciones como la tortura, despilfarramos la buena voluntad del mundo hacia nosotros después de que nos atacaran.*

General de división retirado Michael Lehnert, primer comandante de detenciones en Guantánamo (2002), diciembre de 2013<sup>1</sup>

Cuando empieza el decimotercer año de detenciones estadounidenses en Guantánamo, el mundo debe llamar la atención a Estados Unidos por su abyecto incumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos que tanto exige cumplir a los demás.

La reciente oleada de traslados de detenidos desde Guantánamo —nueve en diciembre de 2013, tras una huelga de hambre multitudinaria realizada durante el año en la base—<sup>2</sup> no puede ocultar el hecho de que, en virtud de su defectuoso marco de “derecho aplicable a la guerra”, Estados Unidos aún no ha reconocido todas sus obligaciones en materia de derechos humanos en este contexto, y mucho menos las ha cumplido. Por el contrario, este régimen de detención estadounidense sigue menoscabando los principios de la justicia penal y siendo una afrenta para la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales, la mismas normas con las que Estados Unidos evalúa cada año el historial en materia de derechos humanos de otros países.

Doce años después del traslado en avión de los primeros detenidos a Guantánamo atados como carga, más de 150 hombres siguen reclusos allí, la mayoría sin cargos ni juicio. Algunos serán juzgados con arreglo al sistema de comisiones militares, que no cumple las normas internacionales sobre juicios justos.

Mientras tanto, la impunidad por los crímenes de derecho internacional cometidos por personal estadounidense contra detenidos y ex detenidos en Guantánamo es una injusticia permanente y un incumplimiento grave por Estados Unidos de sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional con la verdad, la rendición de cuentas y el derecho de recurso.

Cualquier otro país responsable de crear y mantener un vacío de derechos humanos como éste se habría granjeado sin duda la condena de Estados Unidos. En cambio, cada año que ha

<sup>1</sup> “Here’s why it’s long past time that we close Guantánamo”, *Detroit Free Press*, 12 de diciembre de 2013, <http://www.freep.com/apps/pbcs.dll/article?AID=2013312120025>.

<sup>2</sup> Véanse, por ejemplo, *USA: ‘I have no reason to believe that I will ever leave this prison alive’: Indefinite detention at Guantánamo continues; 100 detainees on hunger strike*, 3 de mayo de 2013, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/022/2013/en> y *USA: ‘I am fallen into darkness’: The case of Obaidullah, Guantánamo detainee now in his 12<sup>th</sup> year without trial*, 25 de julio de 2013, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/051/2013/en>.

estado en funcionamiento este campo penitenciario tristemente famoso, Estados Unidos ha seguido pregonando su compromiso con los principios de derechos humanos.

Incluso cuando autorizaba la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes de los detenidos en Guantánamo y en otros centros, o les negaba el acceso a un abogado y a los tribunales, el gobierno de Bush criticaba a otros países por este tipo de abusos. Entre los numerosos blancos de sus críticas estaba, por ejemplo, el gobierno de Cuba, por abusos comparables cometidos contra detenidos en el mismo país en el que Estados Unidos gestionaba el centro de Guantánamo.

Cuatro de los 14 hombres trasladados en septiembre de 2006 bajo custodia militar a Guantánamo tras años de detención secreta en manos de la CIA han declarado que estuvieron en Guantánamo en 2003 o 2004. En otras palabras, Guantánamo era uno de los “lugares negros” de la CIA en los que los detenidos eran objeto de desaparición forzada. En 2003 y 2004, el gobierno estadounidense criticó a las autoridades cubanas por diversos abusos, como someter a los presos a aislamiento prolongado, el uso de tribunales militares para juzgar a civiles en ciertos casos en virtud de una “ley especial” y negar el acceso a un abogado a ciertos detenidos, cuando Estados Unidos estaba cometiendo esas mismas violaciones u otras similares en Guantánamo. E informó de que no había casos de desaparición forzada en Cuba, algo que Estados Unidos sí estaba llevando a cabo en suelo cubano y por lo que nadie ha rendido cuentas.

Quizá el gobierno de Obama alegue que ha puesto fin al uso de la tortura y de las desapariciones forzadas que se cometieron durante el gobierno anterior, por lo que esta cuestión ya es obsoleta. Pero la ausencia de rendición de cuentas hace que no se pueda trazar una línea que separe estas violaciones de derechos humanos, lo que reconoce el propio Estados Unidos cuando se trata de otros países. Por ejemplo, cuando en el informe del Departamento de Estado de 2013 sobre Afganistán se afirma que “la impunidad oficial para quienes cometieron abusos contra los derechos humanos” era un problema “grave” en ese país, Estados Unidos no se aplicaba a sí mismo las normas que utilizaba para juzgar a Afganistán, incluso en relación con violaciones de derechos humanos cometidas por Estados Unidos en ese mismo país.

## **ESTADOS UNIDOS Y LOS DERECHOS HUMANOS: HAGAN LO QUE DECIMOS, NO LO QUE HACEMOS<sup>3</sup>**

2002: “Cuando defendemos nuestra seguridad tras los trágicos sucesos del 11 de septiembre, hemos puesto la protección de los derechos humanos y de la democracia como cimientos de nuestros esfuerzos.”

2003: “En un mundo que camina hacia la democracia y el respeto por los derechos humanos, Estados Unidos es un líder, un socio y un colaborador. Hemos asumido esta responsabilidad en la profunda y perdurable creencia de que los derechos humanos son universales.”

2004: “Promover el respeto por los derechos humanos universales es [...] un compromiso inspirado por los valores fundacionales de nuestro país y nuestros intereses estratégicos duraderos. Como ha demostrado reiteradamente la historia, los abusos contra los derechos humanos nos conciernen a todos.”

2005: “Bajo el liderazgo del presidente Bush, Estados Unidos ha dado un paso hacia delante con sus aliados democráticos para reafirmar nuestro compromiso con los derechos humanos.”

2006: “Debemos pedir cuentas a los países que abandonan sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.”

2007: “Estos derechos fundamentales, reflejados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de

<sup>3</sup> Las citas proceden de los prefacios o introducciones a las evaluaciones anuales del Departamento de Estado estadounidense de las prácticas en materia de derechos humanos en otros países. El año mencionado corresponde al año de publicación (no al año objeto de análisis).

*la ONU, constituyen lo que el presidente Bush denomina exigencias no negociables de la dignidad humana.”*

2008: *“Los esfuerzos de Estados Unidos para promover los derechos humanos y las libertades democráticas en todo el mundo son un reflejo de los valores fundamentales del pueblo estadounidense.”*

2009: *“No sólo tratamos de estar a la altura de nuestros ideales en suelo estadounidense: perseguiremos un mayor respeto por los derechos humanos en nuestras relaciones con otras naciones y pueblos de todo el mundo.”*

2010: *“Los derechos humanos son universales, pero su experiencia es local. Por eso estamos comprometidos a aplicar a todos el mismo criterio, incluidos nosotros mismos.”*

2011: *“Por medio de estos informes, de nuestra diplomacia y de nuestro ejemplo, seguiremos presionando a favor de los derechos humanos universales de todas las personas.”*

2012- *“Estados Unidos apoya a todas las personas que buscan promover la dignidad humana, y seguiremos haciendo brillar la luz de la atención internacional sobre sus esfuerzos.”*

2013: *“Se están registrando avances significativos en algunos lugares, pero en demasiados otros los gobiernos no están a la altura de la visión de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”*

En marzo de 2010, dos meses después de la fecha en que se iban a haber resuelto las detenciones en Guantánamo y cerrado el centro en virtud de la orden ejecutiva de 22 de enero de 2009 del presidente Obama, el asesor jurídico del Departamento de Estado dijo que la relación del gobierno de Obama con el derecho internacional era una relación en la que Estados Unidos seguiría “las normas universales, no una doble moral.”<sup>4</sup>

Actualmente hay seis detenidos susceptibles de recibir una condena a muerte tras ser juzgados sin las debidas garantías por una comisión militar. Cualquier imposición de la pena de muerte en un juicio que no cumpla las normas internacionales sobre imparcialidad vulneraría el derecho a la vida establecido en el derecho internacional. Los seis afectados estuvieron bajo custodia secreta de la CIA antes de ser trasladados a Guantánamo en 2006. Los seis habían sido sometidos a desaparición forzada y al menos dos de ellos sufrieron la técnica de tortura conocida como *water-boarding*, un simulacro de ejecución mediante ahogamiento. Nadie ha comparecido ante la justicia para responder por los abusos infligidos a estos hombres y a otros recluidos en el marco del programa de la CIA. Los detalles de lo que les sucedió a ellos y a otros detenidos siguen estando clasificados con el grado máximo de secreto. Un informe de 6.000 páginas sobre el programa de la CIA elaborado por el Comité de Inteligencia del Senado sigue estando también clasificado.

No se debe permitir que ningún gobierno reduzca la calidad de la justicia para compensar las injusticias que él mismo ha cometido en el pasado, ni siquiera cuando esa injusticia se produjo durante mandatos previos de otros gobiernos o poderes legislativos. Las violaciones de derechos humanos del pasado no pueden servir de excusa válida para seguir ignorando esos derechos en el presente. Después de 12 años de detenciones en Guantánamo, sólo un detenido ha sido trasladado a Estados Unidos para ser juzgado por un tribunal federal ordinario. Entre los detenidos que siguen recluidos en la base hay hombres que deben comparecer ante la justicia —en el sentido de comparecer ante los tribunales ordinarios para ser procesados en un juicio penal justo— por su responsabilidad en relación con los atentados del 11 de septiembre de 2001 u otros abusos graves contra los derechos humanos. De hecho, desde la perspectiva del respeto al derecho a la justicia de las víctimas de esos atentados, estas personas debieron ser acusadas formalmente y juzgadas imparcialmente hace años.

Todo detenido de Guantánamo que no pueda ser juzgado en un juicio justo debe ser puesto en libertad. Esto es así tanto si el gobierno carece de pruebas suficientes para procesarlo como si las pruebas de que dispone son consideradas inadmisibles en un juicio imparcial por el modo en que se obtuvieron, por ejemplo mediante tortura u otros malos tratos. Si una persona es puesta en libertad e investigaciones posteriores generan suficientes pruebas admisibles de que

<sup>4</sup> *The Obama administration and international law*, 25 de marzo de 2010, <http://www.state.gov/s/l/releases/remarks/139119.htm>.

dicha persona está cometiendo en ese momento actividades delictivas, seguirá siendo posible hacerla comparecer ante la justicia en un juicio justo.

Las autoridades estadounidenses han empezado hace poco a celebrar vistas ante las Juntas de Revisión Periódica para los detenidos de Guantánamo cuyo traslado no se ha aprobado aún (para algunos de los cuales se aprobó hace años el traslado, no obstante lo cual siguen en la base), a fin de que el poder ejecutivo determine si deben continuar detenidos en aplicación del marco estadounidense de “derecho aplicable a la guerra”.<sup>5</sup> Este es un proceso que depende del poder ejecutivo y no tiene por objeto determinar la legalidad de la detención, asunto que sigue siendo competencia de los tribunales federales en las actuaciones de hábeas corpus presentadas en casos individuales.

Estados Unidos reconoce la impunidad como una violación de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos cuando se trata de otros países. Por ejemplo, los informes de países del Departamento de Estado de 2013 incluyen:

**Afganistán:** “El desprecio generalizado hacia el Estado de derecho y la impunidad oficial para quienes cometieron abusos contra los derechos humanos constituían problemas graves. El gobierno no estaba dispuesto a enjuiciar de forma coherente y efectiva abusos cometidos por funcionarios, o no podía hacerlo.”

**Irak:** “Una cultura de la impunidad protegía en gran medida a los miembros de las fuerzas de seguridad, así como a otros funcionarios, de la investigación y el enjuiciamiento efectivo por violaciones de derechos humanos.”

**Jordania:** “La impunidad seguía siendo generalizada y el gobierno no adoptó medidas para investigar, enjuiciar o castigar a los funcionarios que cometieron abusos.”

**Pakistán:** “A menudo los abusos no fueron castigados, lo que fomentó una cultura de la impunidad. Las autoridades castigaron a funcionarios del gobierno por violaciones de derechos humanos en muy pocos casos.”

**Rusia:** “El gobierno no adoptó medidas adecuadas para enjuiciar o castigar a la mayoría de los funcionarios que cometieron abusos, lo que propició un clima de impunidad.”

**Yemen:** “La impunidad para los funcionarios de los servicios de seguridad seguía siendo un problema, pues el gobierno actuaba con lentitud contra los funcionarios implicados en la comisión de abusos.”

La esencia del hábeas corpus es, desde hace siglos, que las autoridades del gobierno deben llevar físicamente a una persona ante el tribunal y demostrar que existe un fundamento jurídico claro para su detención. Normalmente, si el gobierno no puede hacerlo sin dilación, el tribunal ordena la libertad de la persona afectada. El poder del tribunal de obtener la libertad inmediata de una persona detenida ilegalmente debe ser real y efectivo, y no meramente formal, consultivo o declarativo. Esta es la garantía básica frente a la detención arbitraria (que se refleja en el artículo 9.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por ejemplo). Si el gobierno y los tribunales no la respetan en todos los casos, se debilitan, en general, el derecho a la libertad y el Estado de derecho.

Guantánamo fue elegido como lugar de detención para eludir este principio. Cuando la Corte Suprema estadounidense resolvió en junio de 2008, en el caso *Boumediene v. Bush*, que los detenidos de Guantánamo tenían el derecho constitucional a cuestionar la legalidad de su detención en peticiones de hábeas corpus presentadas ante un tribunal federal, los detenidos

---

<sup>5</sup> En enero de 2014 había 76 detenidos cuyo traslado antes o después había sido aprobado si se cumplían diversas condiciones.

llevaban allí no unos días, sino seis años y medio. Hoy, cinco años y medio después de la sentencia Boumediene, hace tiempo que se ha esfumado la idea de que los detenidos puedan obtener “a la brevedad posible” la vista de hábeas corpus que había ordenado la Corte Suprema.

Incluso ahora, pueden pasar años hasta que un detenido en Guantánamo obtenga una vista sobre el fondo de su petición de hábeas corpus. Una vez fijada la vista, se encontrará con que la legislación nacional —en virtud del paradigma de una guerra global aceptado por la mayoría de los jueces federales— ha puesto importantes obstáculos para impedir que un tribunal resuelva que su detención es ilegal. Los propios tribunales que tramitan los recursos de hábeas corpus han adoptado en esencia y aplicado la teoría de la guerra global como un asunto de la legislación nacional estadounidense, basándose en la imprecisa redacción de la Autorización del Uso de la Fuerza Militar (AUMF) aprobada el 14 de septiembre de 2001 por el Congreso estadounidense con escaso debate de fondo. Así, los tribunales han menoscabado su propia autoridad para obligar al gobierno a ejecutar las sentencias judiciales que resuelven que las detenciones son ilegales y hacerle cumplir las órdenes de poner en libertad inmediata a los detenidos recluidos ilegalmente.<sup>6</sup>

El propio proceso de las Juntas de Revisión Periódica se desarrolla con enorme lentitud. El presidente Obama firmó la orden ejecutiva que las creó en marzo de 2011. Casi tres años después, con unos 71 detenidos aparentemente con derecho a que su causa fuera revisada por las Juntas,<sup>7</sup> el Pentágono anunció la primera decisión de las Juntas: ya no era necesaria la “continuación de la detención en aplicación del derecho aplicable a la guerra” para el ciudadano yemení Mahmud Abd Al Aziz al-Mujahid quien, consiguientemente, quedó en “situación de traslado”, si se cumplían ciertas condiciones.<sup>8</sup> La decisión no significa necesariamente que vaya a quedar pronto en libertad. Las autoridades ejecutivas han asignado ya en ocasiones anteriores a otros muchos detenidos a la “situación de traslado”, algunos de los cuales llevan así años, pese a lo cual siguen privados de libertad en la base. Mahmud Abd al-Mujahid lleva en Guantánamo, sin cargos ni juicio, desde el día en que se abrió esa instalación, el 11 de enero de 2002.

Con independencia de si el proceso de revisión de las Juntas de Revisión Periódica funcionará en la práctica mejor que el de las juntas ejecutivas similares del gobierno de Bush, su creación sólo puede tener un efecto aún más corrosivo en el papel fundamental que desempeñan las garantías de imparcialidad del sistema judicial para hacer valer el derecho a la libertad.

El ingrediente que faltó tanto en la orden sobre las Juntas de Revisión Periódica del presidente Obama como en su orden de 2009 de cerrar Guantánamo en el plazo de un año fue el compromiso de aplicar el derecho internacional de derechos humanos. Sin ese necesario cambio de enfoque, las detenciones en Guantánamo han continuado.

**SALIR DE GUANTÁNAMO POR FALLECIMIENTO O DECLARÁNDOSE CULPABLE:  
Nueve muertes y siete condenas de la comisión militar (cinco de ellas en virtud de declaraciones de culpabilidad negociadas antes del juicio)**

<sup>6</sup> Por ejemplo, *Kiyemba v. Obama*, Corte de Apelación del Distrito de Columbia, 28 de mayo de 2010 (“Son los poderes políticos, no los tribunales, quienes han de determinar si un país extranjero es adecuado para el reasentamiento”; está “dentro del poder exclusivo de los poderes políticos decidir cuáles son los extranjeros que pueden y cuáles los que no pueden entrar en Estados Unidos, y en qué condiciones.”).

<sup>7</sup> Al parecer, la cifra de 71 hombres es la suma de 46 de los 48 detenidos seleccionados por el Grupo de Trabajo para la Revisión de Guantánamo en su informe de enero de 2010 para la detención en aplicación del marco estadounidense del “derecho aplicable a la guerra” en virtud de la AUMF (dos de ellos murieron posteriormente) y los 25 enumerados por el Grupo de Trabajo como “remitidos para enjuiciamiento” y que ni han sido condenados ni tienen cargos pendientes contra ellos.

<sup>8</sup> Conclusiones de la primera Junta de Revisión Periódica para los detenidos de Guantánamo, 9 de enero de 2014, Departamento de Defensa de los Estados Unidos, <http://www.defense.gov/releases/release.aspx?releaseid=16473>.

**Junio de 2006:** Tres detenidos —los ciudadanos saudíes Manei bin Shaman al Otaybi y Yasser Talal al Zahrani, y el yemení Salah Ahmed al Salami— mueren en Guantánamo, según la información recibida, por suicidio.

**Marzo de 2007:** En un acuerdo previo al juicio, David Hicks se declara culpable en aplicación de la Ley de Comisiones Militares (MCA) de 2006 y es condenado a una pena condicional de siete años de prisión de la que sólo deberá cumplir nueve meses en su Australia natal. Es repatriado en mayo de 2007.

**Mayo de 2007:** Muere el detenido saudí Abdul Rahman al-Amri, según la información recibida, por suicidio.

**Diciembre de 2007: Muere el** detenido afgano Abdul Razzak Hekmati a consecuencia, según informes, de un cáncer.

**Agosto de 2008:** Acusado formalmente y juzgado en aplicación de la MCA, el ciudadano yemení Salim Ahmed Hamdan es condenado a la pena condicional de 66 meses de prisión, de los que sólo deberá cumplir cinco. Es trasladado desde Guantánamo a Yemen a finales de 2008.

**Noviembre de 2008:** Una comisión militar de Guantánamo condena al ciudadano yemení Ali Hamza al Bahlul a cadena perpetua.

**Junio de 2009:** Muere el ciudadano yemení Mohammed Ahmed Abdullah Saleh al Hanashi, según la información recibida, por suicidio.

**Agosto de 2010:** El ciudadano sudanés Ibrahim al Qosi es condenado a una pena condicional de 14 años en virtud de la MCA de 2009 (promulgada por el presidente Obama en 2009, que modifica la MCA de 2006). A cambio de su declaración de culpabilidad, realizada en julio, sólo deberá cumplir dos años de prisión. Es trasladado desde Guantánamo a Sudán en julio de 2012.

**Octubre de 2010:** Tras declararse culpable en aplicación de la MCA, el ciudadano canadiense Omar Khadr es condenado a la pena condicional de 40 años de prisión, de la que cumplirá ocho en virtud de un acuerdo de admisión de culpabilidad con la posible devolución a Canadá transcurrido un año. Cuando fue detenido en Afganistán en 2002 tenía 15 años. Es repatriado en septiembre de 2012.

**Febrero de 2011:** Fallece el detenido afgano Awal Gul; según la información recibida, por causas naturales.

**Febrero de 2011:** El detenido sudanés Noor Uthman Muhammed es condenado a una pena condicional 14 años de prisión en aplicación de la MCA, de la que cumplirá sólo 34 meses en virtud de las condiciones de un acuerdo de admisión de culpabilidad y la promesa de colaborar en actuaciones futuras. Es trasladado a Sudán en diciembre de 2013.

**Mayo de 2011:** Muere el detenido afgano Inayatollah, según la información recibida, por suicidio.

**Febrero de 2012:** Majid Khan se declara culpable en virtud de la MCA en una vista celebrada en Guantánamo. Según las condiciones de un acuerdo previo al juicio, será condenado dentro de cuatro años, tras haber colaborado con el gobierno durante ese periodo.

**Septiembre de 2012:** Muere el detenido yemení Adnan Farhan Abdul Latif; según la

información recibida, por suicidio.

**A 9 de enero de 2014**, de los **155** detenidos en Guantánamo, **dos** habían sido condenados en aplicación de la MCA (Majid Khan y Ali Ali Bahlul), **seis** están acusados de cargos que podrían conllevar la pena capital (Walid bin Attash, Ramzi bin al Shibh, Mustafa Ahmed al Hawsawi, Khalid Sheikh Mohammed, Ammar al Baluchi (Ali Abdul Aziz Ali)); y se han presentado cargos contra **uno** más, cuyo caso no ha sido remitido a juicio (Ahmed al Darbi).

Un enfoque de derechos humanos significa abandonar los juicios a cargo de las comisiones militares a favor de juicios imparciales ante tribunales civiles ordinarios, y poner en libertad a los detenidos a los que Estados Unidos no tiene intención de enjuiciar; si no es posible la repatriación, en el propio Estados Unidos u otra alternativa sin riesgos. Estados Unidos no debe poner condiciones a los traslados de detenidos que, en caso de ser impuestas por el gobierno receptor, violarían el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. Además, Estados Unidos debe garantizar una rendición de cuentas total y el acceso a un recurso por las violaciones de derechos humanos, así como a la verdad sobre dichas violaciones. Asimismo, las autoridades estadounidenses deben abstenerse de imponer la pena de muerte a ninguna persona, con independencia de la instancia ante la cual sea juzgada.

El gobierno de Obama ha culpado al Congreso, que ha dificultado de hecho la resolución de las detenciones. En este sentido, hay más indicios para el optimismo ahora que hace un año o dos. Al firmar la Ley sobre la Autorización de la Defensa Nacional (NDAA) para el Año Fiscal 2014 el 23 de diciembre de 2013, el presidente Obama señaló: “Durante los últimos años, el Congreso ha impuesto restricciones injustificadas y gravosas que han obstaculizado mi capacidad para trasladar a detenidos de Guantánamo”. El presidente expresó su satisfacción porque esta última NDAA “da al ejecutivo más flexibilidad para trasladar al extranjero a detenidos de Guantánamo y estoy deseando trabajar con el Congreso para tomar las medidas adicionales necesarias para cerrar el centro”.<sup>9</sup>

El derecho internacional no acepta que uno de los poderes del Estado eche a otro la culpa del incumplimiento de las obligaciones del país en materia de derechos humanos. Cada uno de los poderes debe cumplir estas obligaciones. En el caso de otros países, Estados Unidos no intenta excusar las violaciones de derechos humanos con las tensiones o desavenencias entre poderes. A fin de cuentas, cualquier excusa de esta índole es ilegítima. Estados Unidos debe dejar de presentar estas excusas para justificar su propia conducta.

Las liberaciones más recientes de detenidos de Guantánamo han sido las de tres ciudadanos chinos de etnia uigur, trasladados a Eslovaquia más de cinco años después de que un juez federal resolviera que su detención era ilegal en virtud de las leyes estadounidenses. Al anunciar los traslados el 31 de diciembre de 2013, el Departamento de Defensa declaró: “Estados Unidos está agradecido al gobierno de Eslovaquia por este gesto humanitario y su voluntad de apoyar los esfuerzos de Estados Unidos para cerrar el centro de detención de la Bahía de Guantánamo”.<sup>10</sup>

Aunque la iniciativa de Eslovaquia es loable, lo que no dice el Pentágono es que los tres detenidos podían haber sido puestos en libertad inmediatamente después de la sentencia de la corte federal de octubre de 2008 si el gobierno estadounidense hubiera estado dispuesto a permitirles quedarse en Estados Unidos. En cambio, el autoproclamado campeón de los derechos humanos ha seguido esperando que otros países hagan lo que él mismo se niega a hacer.

El primer comandante a cargo de las detenciones en Guantánamo tras el traslado a dicho centro de los primeros detenidos el 11 de enero de 2002, el general de división Michael

<sup>9</sup> Declaración del presidente sobre la Cámara de Representantes, 26 de diciembre de 2013, <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2013/12/26/statement-president-hr-3304>.

<sup>10</sup> *Detainee transfer announced*. Departamento de Defensa de Estados Unidos, 31 de diciembre de 2013, <http://www.defense.gov/releases/release.aspx?releaseid=16457>.

Lehnert, dijo el mes pasado que Guantánamo era una prisión que “no debía haberse abierto nunca”. Tiene razón. Y si Estados Unidos ha despilfarrado la “buena voluntad del mundo” al establecer el centro de detención de Guantánamo, como sugiere el general Lehnert, difícilmente va a recuperarla con su doble moral en materia de derechos humanos.



## Apéndice

# Sin juicio, sin derecho a recurso, sin rendición de cuentas, sin justicia

### CRONOLOGÍA DE DOS CASOS: MOHAMED AL QAHTANI Y ABU ZUBAYDAH, ENTRE LOS SUPERVIVIENTES DE TORTURA QUE SIGUEN DETENIDOS EN GUANTÁNAMO

**17 de septiembre de 2001:** El presidente Bush autoriza a la CIA que practique detenciones secretas fuera de Estados Unidos.

**13 de noviembre de 2001:** El presidente Bush ordena al secretario de Defensa que busque un “lugar adecuado” para recluir detenidos y que establezca comisiones militares para juzgar a algunos de ellos.

**27 de diciembre de 2001:** El ciudadano saudí Mohamed al Qahtani es entregado a las fuerzas estadounidenses en Afganistán después de 11 días bajo custodia de Pakistán.

**10-11 de enero de 2002:** Traslado de los primeros detenidos a la base naval estadounidense de la Bahía de Guantánamo en Cuba.

**7 de febrero de 2002:** El presidente Bush firma el memorando en cuya virtud el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra no se aplicará a los detenidos talibanes o de Al Qaeda, añadiendo que “nuestros valores como nación [...] nos exigen tratar a los detenidos con humanidad, incluidos aquellos que no tienen legalmente derecho a recibir dicho trato.” La CIA ha trabajado para que no se apliquen los Convenios de Ginebra.

**13 de febrero de 2002:** Mohamed al Qahtani es trasladado a Guantánamo.

**28 de marzo de 2002:** Zayn al Abidin Muhammad Husayn, palestino apátrida más conocido como Abu Zubaydah, es detenido en Pakistán y puesto bajo custodia secreta de la CIA.

**Abril-junio de 2002:** Recluido en régimen de incomunicación y aislamiento en un centro secreto de la CIA que podría estar en Tailandia, Abu Zubaydah es sometido a desnudez forzada (permaneció desnudo un mes durante los interrogatorios), música de rock a volumen elevado en su celda, privación de sueño y manipulación de la temperatura.

**Mediados de julio de 2002:** Surgen pruebas de la posible relación de Mohamed al Qahtani con los atentados del 11-S. Las autoridades sospechan que podría ser “el 20º secuestrador”.

**27 de julio de 2002:** Traslado de Mohamed al Qahtani al Centro de Máxima Seguridad de Campo Delta de Guantánamo.

**1 de agosto de 2002:** El Departamento de Justicia estadounidense envía dos memorandos a la CIA sobre tortura y otros malos tratos, uno de los cuales aprueba legalmente, para usar contra Abu Zubaydah, 10 técnicas de interrogatorio que incluyen agresiones físicas, confinamiento en lugares reducidos, posturas forzadas, privación de sueño de hasta 11 días seguidos, explotación de la fobia a los insectos y la técnica de tortura conocida como *water-boarding*. Durante el mes de agosto, Abu Zubaydah es sometido al menos 83 veces a *water-boarding*.

**8 de agosto de 2002:** Traslado de Mohamed al Qahtani a aislamiento en la prisión de la Marina de Guantánamo. Posteriormente declarará que esta prisión fue “el peor lugar al que me llevaron”. Dijo que la ventana de la celda estaba tapada, que no podía saber qué hora era, que nunca vio la luz del sol durante los seis meses que estuvo allí, que las luces de la celda estaban encendidas las 24 horas del día, la celda era muy fría, que no le permitieron ningún esparcimiento, que los guardias se tapaban la cara cuando estaban delante de él y que, aunque a veces tenía un colchón, si a los interrogadores no le gustaban sus respuestas, se lo quitaban.

**2 de octubre de 2002:** Se celebra una reunión en Guantánamo en la que están presentes varios militares, así como el asesor jurídico jefe del Centro Antiterrorista de la CIA.

Según las actas parafraseadas, éste dice que, aunque la tortura está prohibida en la Convención contra la Tortura de la ONU, la redacción de la legislación nacional estadounidense que aplica el tratado es “imprecisa”. También indica que Estados Unidos no “firmó” la prohibición internacional de tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo que “nos da más licencia para usar técnicas más controvertidas”. Además, afirma que el Departamento de Justicia “proporcionó muchas orientaciones” sobre este tema. En la reunión se habla de Mohamed al Qahtani, y en particular sobre “cómo está respondiendo a ciertos tipos de privación y estresantes psicológicos”.

**8 de octubre de 2002:** Un agente del FBI que ha observado los interrogatorios militares a Mohamed al Qahtani envía un mensaje por correo electrónico en el que describe las técnicas que se están empleando, como la privación de sueño, música a volumen elevado, luces brillantes y el uso de “posturas incómodas”. En un interrogatorio realizado tres días antes, habían introducido un perro en la sala que había “ladrado y gruñido a Al Qahtani muy cerca de él”. El uso de perros como herramienta del interrogatorio se basa en el conocimiento dentro del ejército de que los árabes tienen miedo a estos animales.

**11 de octubre de 2002:** El general de división Michael Dunlavey, jefe de la Fuerza Especial Conjunta 170 de Guantánamo, pide al jefe del Mando Meridional estadounidense, general James Hill, que apruebe técnicas de interrogatorio “contrainsurgencia” que vayan más allá de lo establecido en el Manual de Campo del Ejército estadounidense.

**12 de noviembre de 2002:** El general Hill aprueba verbalmente el uso de técnicas de “contrainsurgencia” en el caso de Mohamed al Qahtani, que incluyen posturas en tensión, privación de luz y de estímulos auditivos, uso de capuchas, interrogatorios de 20 horas, afeitarlo por la fuerza, explotación de las fobias del detenido (como los perros) para “provocar estrés” y supresión de prendas de vestir.

**13 de noviembre de 2002:** El general Hill aprueba un plan de interrogatorio para Mohamed al Qahtani. En la fase 4 del plan, si se aplicaba, Mohamed al Qahtani sería enviado “fuera de la isla”, de forma temporal o permanente, a Egipto, Jordania u otro tercer país para ser interrogado.

**23 de noviembre de 2002:** Tras recibir la aprobación del general de división Geoffrey Miller, comandante de las detenciones en Guantánamo, comienza a aplicarse el plan especial de interrogatorio de Mohamed al Qahtani. Lo llevan al Campo Rayos X para ser interrogado, aparentemente “para asustarlo”. Un psiquiatra que intervino en el interrogatorio declaró posteriormente que justo antes de que éste comenzara, se hizo creer a al Qahtani “que lo enviaban a un país hostil que propugnaba la tortura” y “se le indujo a creer que podrían matarlo si no colaboraba con el interrogatorio”. Durante los dos meses siguientes lo interroga un equipo de “proyectos especiales” de los servicios de inteligencia militar estadounidenses. Durante este tiempo, entre otras cosas, lo obligan a mantener posturas en tensión y a permanecer desnudo, lo someten a interrogatorios de 20 horas y a privación de sueño, utilizan su miedo a los perros, le vierten agua reiteradamente en la cabeza, lo someten a afeitado forzoso y a humillaciones sexuales, lo tratan como a un animal y lo obligan a hacer ejercicio físico.

**2 de diciembre de 2002:** El secretario de Defensa Rumsfeld, autoriza “como cuestión política” al jefe del Mando Meridional estadounidense el uso “a su discreción” de diversas técnicas “contrainsurgencia” “para auxiliar en el interrogatorio de detenidos” (plural) en Guantánamo.

Las técnicas incluyen posturas en tensión, privación de luz y estímulos auditivos, uso de capuchas, interrogatorios de 20 horas, afeitado forzoso, uso de las fobias del detenido (como la fobia a los perros) para “provocar tensión” y “supresión de prendas de vestir”.

**Principios de diciembre de 2002:** Traslado de Abu Zubaydah a otro centro secreto, que se cree está en Polonia.

**15-16 de enero de 2003:** Finaliza el interrogatorio de Mohamed al Qahtani con arreglo al plan especial de interrogatorio y es devuelto al Campo Delta tras seis meses de aislamiento.

**22 de septiembre de 2003:** Aunque aún no está confirmado, se cree que Abu Zubaydah fue trasladado desde un centro secreto de Polonia a centros de detención secretos de la CIA en otros países, posiblemente en Guantánamo, Marruecos, Lituania y Afganistán, hasta su traslado bajo custodia militar a Guantánamo en septiembre de 2006.

**28 de junio de 2004:** La Corte Suprema estadounidense resuelve que los tribunales de Estados Unidos pueden tramitar peticiones de hábeas corpus de detenidos de Guantánamo. El gobierno pleitea para que esta sentencia sea irrelevante para los detenidos.

**5 de octubre de 2005:** Se presenta una petición de hábeas corpus ante una corte federal de primera instancia en nombre de Mohamed al Qahtani.

**9 de noviembre de 2005:** La CIA destruye grabaciones de vídeo de interrogatorios a los que fue sometido Abu Zubaydah que incluyen imágenes de *water-boarding*. Nadie responderá ante la justicia por esto, pese al hecho de que las grabaciones contenían aparentemente pruebas de crímenes de derecho internacional.

**4 de septiembre de 2006:** Abu Zubaydah, junto con 13 detenidos más, es trasladado desde centros de detención secreta de la CIA en lugares no revelados a detención militar en el Campo 7 de Guantánamo.

**11 de febrero de 2008:** Una comisión militar imputa a Mohamed al Qahtani en un procedimiento por delitos punibles con la muerte.

**13 de mayo de 2008:** El Pentágono anuncia la retirada de los cargos formulados contra Mohamed al Qahtani. La autoridad convocante revelará más tarde que su decisión de no remitir el caso a juicio se debió a que “torturamos a Qahtani. Su trato se correspondía con la definición legal de tortura”.

**12 de junio de 2008:** La Corte Suprema estadounidense resuelve en el caso *Boumediene v. Bush* que los detenidos de Guantánamo tienen derecho a recurrir contra la legalidad de su detención ante una corte federal de primera instancia.

**25 de agosto de 2008:** Se presenta una petición de hábeas corpus modificada ante una corte federal en nombre de Abu Zubaydah.

**22 de enero de 2010:** El Grupo de Trabajo para la Revisión de Guantánamo decide que la “disposición final” sobre Abu Zubaydah y Mohamed al Qahtani se “remita para ser enjuiciada”. Esto no se ha producido.

**Noviembre de 2010:** En sus memorias, George W. Bush dice que autorizó personalmente el uso de “técnicas de interrogatorio mejoradas” contra Abu Zubaydah. No se ha abierto ninguna investigación penal.

**Enero de 2011:** En sus memorias, Donald Rumsfeld confirma que autorizó las técnicas de interrogatorio que se usaron contra Mohamed al Qahtani. No se ha abierto ninguna investigación penal.

**13 de diciembre de 2013:** Un juez federal resuelve a favor de la solicitud de prorrogar el aplazamiento del recurso de hábeas corpus de Mohamed al Qahtani porque “aparentemente el detenido sigue siendo incompetente e incapaz de colaborar en este caso”.

**9 de enero de 2014:** Mohamed al Qahtani y Abu Zubaydah siguen detenidos sin juicio en Guantánamo.